

Proceso Divisorio  
Radicado: 25019-40-89-001-2019-00038



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico:  
[jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO REMATE**

LA SECRETARIA  
DEL JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA  
Juzgado ubicado en la Carrera 1 No. 3 – 08 Primer (1°) Piso,  
Edificio Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca  
Con abonado número de celular 316 448 76 04 y correo electrónico exclusivamente para  
las Audiencias de Remate  
[rematesjprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**HACE SABER**

Que el proceso 25019-40-89-001-**2019-00038**-00 Divisorio de Gabriel Hernán, Robayo Maldonado, Graciela Bolívar Pérez, Omar Ricardo Robayo Maldonado, Catherine Robayo Bolívar, Shirdley Gabriel Robayo Bolívar contra Edgar Fernando Robayo Maldonado, Raúl Antonio Robayo Maldonado, William Enrique Robayo Maldonado y Juan Carlos Robayo Maldonado, se ha señalado día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 10:00 AM** para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble identificado como predio Finca el Tulcán – Lote Villa Ensueño, ubicado en la vereda María Baja del municipio de Albán Cundinamarca e identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria 156-52993 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y Cédula Catastral No. 25-019-00-00-00-0004-0181-0-00-00-0000, el cual se encuentra secuestrado y avaluado en este proceso conforme a lo dispuesto por el Art. 411 del Código General del Proceso.

Tras la actualización de avalúo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 156-52993 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, mediante Auto del catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023) se corrió traslado a la parte demandada, indicándose que quienes no hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, previo traslado de éste por tres (3) días, de acuerdo con las reglas previstas en el numeral segundo (2°) del Artículo 444 del C.G.P.

Téngase en cuenta que la actualización de avalúo del bien inmueble objeto del presente proceso presentado por la parte demandante no fue objetado, ni se pidieron aclaraciones o complementaciones, razón por la cual el Despacho impartió aprobación mediante Auto del ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

De colorario, el bien materia de licitación se encuentra secuestrado y de acuerdo a la aprobación de la actualización de avalúo referido en Auto del ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023), el bien a rematar está avaluado por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.834.240.00) M/CTE.**, conforme al inciso 1° art. 411 del C.G.P., será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (artículo 451 del C.G.P.)

Proceso Divisorio  
Radicado: 25019-40-89-001-2019-00038



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico:  
[jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El bien inmueble objeto del proceso fue secuestrado el treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021), y la secuestre es NELSY CAMACHO RODRIGUEZ quien actúa bajo autorización y/o poder en representación de la Sociedad Auxiliares de la Justicia S.A.S, quien tiene como abonados los números de celular 312 338 81 92 – 313 887 41 28, y dirección Carrera 68 B No. 1-39 Sur en Bogotá, D.C., la aquí secuestre mostrará los bienes objeto del remate.

Se expide el presente aviso hoy **quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023)** y se publica el presente aviso en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio fijado para este Juzgado y el cual pueden solicitar en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 1 No. 3 – 08 Primer (1°) Piso, Edificio Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad y en la emisora local, **debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional rematesjprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co, una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del bien inmueble actualizado, con una fecha no inferior a tres (3) meses.**

El Bien a rematar está avaluado de acuerdo a la actualización del mismo, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.834.240.00) M/CTE**, y será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la **cuenta de depósitos Judiciales de este Juzgado No. 250192042101 del Banco Agrario de Colombia S.A**, donde el número único de Radicación del presente proceso es **25019-40-89-001-2019-00038-00**, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional suministrado por la Rama Judicial únicamente para remates **rematesjprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co** copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del **APLICATIVO TEAMS**, advirtiendo que a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico **rematesjprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co**, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

Proceso Divisorio  
Radicado: 25019-40-89-001-2019-00038



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico:

[jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En los siguientes enlaces podrán ver y/o descargar los siguientes videos tutoriales:

1. En el primer video encontrará como consultar un proceso en la etapa de remate en el micrositio de la página de la Rama Judicial, mediante el siguiente enlace <https://n9.cl/2dthr> , el cual se encuentra colgado en el micrositio denominado: **REMATES JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**
2. En el segundo video la forma en cómo pueden proteger la oferta de remate virtual general, mediante el siguiente enlace <https://acortar.link/ZXq9Dq> , el cual se encuentra

colgado en el micrositio denominado: **COMO PROTEGER LA OFERTA DE REMATE VIRTUAL GENERAL**

Se les indica que la licitación empezará a la hora y fecha señalada, la presentación de las ofertas para adquirir el bien se verificará en virtud de su remisión al correo institucional [rematesjprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato Pdf. con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud del titular del Juzgado en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación TEAMS, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante de la consignación del 40% del avalúo dado al bien, ello en concordancia con lo reglado por el art. del Acuerdo PCSJA20-11632 y arts. 2º y la Ley 2213 del 2023. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta sin que proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Observación: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral quinto del Auto de fecha del **ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023)**, anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 del C.G.P. dando cumplimiento el actor a lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 6º de la norma antes citada, acompañando la constancia de la publicación del aviso y certificado de tradición del inmueble expedido con un (1) mes antes a la fecha de remate.

  
DECA LILIANA RICO PARRA  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

